

Laise, Luciano Damián

*El origen de la ley humana en Tomás de Aquino
(consideraciones a partir de un abordaje meto-
dológico)*

Prudentia Iuris N° 74, 2012

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Laise, L. D. (2012). El origen de la ley humana en Tomás de Aquino (consideraciones a partir de un abordaje metodológico) [en línea], *Prudentia Iuris*, 74. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/origen-ley-humana-tomas-aquino.pdf> [Fecha de consulta:.....]

EL ORIGEN DE LA LEY HUMANA EN TOMÁS DE AQUINO (CONSIDERACIONES A PARTIR DE UN ABORDAJE METODOLÓGICO)

LUCIANO DAMIÁN LAISE*

“[...] Nos asombraría comprobar hasta qué punto pensamos históricamente, hasta qué punto somos tradicionales, aun cuando pretendemos renovarlo todo”.

JACQUES MARITAIN¹

1. Planteo

En un sentido pareciera que es imposible ser tomista o suscitar el interés en algún tema que trató Tomás de Aquino, simplemente, porque vivió hace más de 700 años². En efecto, quien esté dispuesto a interpretar una cuestión doctrinal, como el origen de la ley humana, se topa con la ardua tarea de reconstruir un aspecto del “horizonte de comprensión” de un intelectual que vivió hace más de siete siglos. La complejidad implicada pareciera invitar a claudicar ante semejante empresa. Sin embargo, gracias a numerosas y profundas investigaciones científico-filosóficas en materia de filosofía medieval, entendemos que es posible comprender históricamente el pensamiento tomasiano en el marco de su propia coherencia interna. No obstante, advertimos que dicha tarea se topa con varios escollos.

Uno de los obstáculos que implica un trabajo académico sobre un autor medieval, entre otros, se encuentra configurado por el “prejuicio iluminista”, esto es, el desprecio a la Escolástica por considerarla mera sutileza formalista carente de contenido filosófico³. Dicho “prejuicio” no es una cuestión propia de las épocas ac-

* Abogado (UBA). Doctorando en Ciencias Políticas (UCA). Docente de Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho (UBA).

¹ MARITAIN, Jacques (1929), *Tres reformadores*, trad. Rafael Pividal, Buenos Aires, Club de Lectores, 1986, pág. 11.

² Cf. LOBKOWICZ, Nicholas, “What happened to Thomism? From Aeterni Pratis to Vaticanum Secundum”, *American Catholic Philosophical Quarterly*, n° 69, 1995, pág. 398.

³ Cf. MARTÍNEZ LORCA, Andrés, “El método escolástico: Desarrollo Histórico y Evolución Doctrinal”, *Pensamiento: Revista de Investigación e Información Filosófica*, n° 59, 2003, pág. 431.

tuales sino un tema arraigado desde hace tiempo en las universidades europeas⁴. En efecto, se trata de uno de los aspectos de la cosmovisión iluminista, cuyos orígenes se remontan al siglo XVIII, y que pondera al pasado como un “conjunto de los errores explicables por el insuficiente poder de la razón”⁵. Reale y Antiseri se refieren a dicha centuria como un “siglo antihistórico”, puesto que el Iluminismo se basa en una “razón abstracta”, es decir, una razón sin historia, en la que los valores éticos, las teorías filosóficas y el derecho están privados de una dimensión histórica⁶.

Por otra parte, uno de los desafíos del lector contemporáneo no especializado consiste en desplazarse del propio “horizonte histórico”⁷. Esto implica desarrollar una conciencia histórica capaz de “ver el pasado en su propio ser, no desde nuestros patrones y prejuicios contemporáneos sino desde su horizonte”, esto es, desde ese ámbito de visión que abarca y encierra todo lo que es visible desde su determinado punto⁸. Así, uno de dichos “patrones” se encuentra constituido por métodos de indagación en la búsqueda de la verdad radicalmente distintos a los contemporáneos.

En tal sentido, el pensamiento de Tomás de Aquino es producto, generalmente, de un trabajo intelectual en el cual se siguió un método centralmente dialéctico⁹. Por lo cual se torna necesario efectuar una comprensión de la metodología tomasiana que permita al intérprete contemporáneo situarse no solo en la circunstancia histórica (*contexto*) del autor sino también en las características y peculiaridades de los caminos recorridos a través de sus indagaciones filosóficas (*métodos*).

En el presente trabajo, nos limitaremos a examinar las principales características metodológicas de la obra tomasiana aplicada en un asunto particular: el origen de la ley humana. Para ello analizaremos los distintos métodos que utilizó Tomás de Aquino en las dos principales fuentes que tratan el tema: la *Suma Teológica* (*summa theologiae*) y el *Comentario a la ética nicomaquea* (*Sententia libri Ethicorum*).

En suma, examinaremos en qué medida, por medio de la integración de los resultados provenientes de la aplicación de distintos métodos en su búsqueda de la verdad, Tomás de Aquino pudo establecer una homogeneidad doctrinal respecto del origen de la ley humana.

⁴ Cf. ídem.

⁵ FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, Tomo I, 5ta. Edición, Buenos Aires, Sudamericana, 1964, pág. 911.

⁶ REALE, Giovanni y ANTISERI, Darío, *Historia de la Filosofía IV (de Spinoza a Kant)*, trad. Jorge Gómez, Bogotá, San Pablo, 2009, pág. 348.

⁷ Cf. GADAMER, Hans-Georg (1986), *Verdad y Método I*, trad. Manuel Olasagasti, Salamanca, Sígueme, 1998, pág. 373.

⁸ Cf. íbid., pág. 372.

⁹ Salvo la *summa contra gentiles*, que tiene una metodología fuertemente expositiva, el resto de sus obras se basa en un método con una marcada impronta dialéctica. Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Opúsculos y cuestiones selectas*, tomo I, Edición bilingüe, presentación de Manuel Fernando Santos Sánchez, Madrid, BAC, 2001, pág. 191. También GILSON, Etienne (1952), *La filosofía en la edad media*, Tomo II, trad. Arsenio Pacios y Salvador Caballero, Madrid, Gredos, 1958, pág. 33.

2. Algunas consideraciones históricas del método escolástico. La apropiación que hizo del mismo Tomás de Aquino

2.1. Consideraciones iniciales para un abordaje del método escolástico

Hasta la aparición de los grandes sistemas filosóficos modernos, que aplican a la filosofía un método geométrico, como podemos observar en los escritos de Thomas Hobbes¹⁰, el método tradicional era “el diálogo, la dialéctica, en el sentido clásico de esta palabra: arte de la discusión bien organizada”¹¹, el cual tuvo su origen en la antigua Grecia y que fue el método por excelencia de la primera escolástica, previo al comienzo de su decadencia¹².

Sin embargo, advertimos que la labor académica de Tomás de Aquino no se caracterizó por una uniformidad metodológica, más allá de su carácter dialéctico como eje que atraviesa los distintos métodos de la filosofía medieval. Frente a este contexto, la obra tomasiana se presenta tributaria de las distintas formas de indagación en búsqueda de la verdad (comentarios, quaestiones, disputaciones, etc.).

En virtud de lo expuesto, los siguientes apartados se encuentran dirigidos a describir las principales características del método escolástico. A tal efecto, comenzaremos por examinar su significado etimológico, después examinaremos los principales métodos que utilizaban los escolásticos y haremos un breve repaso de la apropiación que hizo Tomás de Aquino de cada uno de ellos.

2.2. El significado etimológico de “metodología” y “escolástica”

Es menester apelar al *origen de las palabras*, puesto que este expediente nos proporcionará la significación originaria que sucesivas generaciones han dado a las cosas y, por ello, su estudio no es el de un concepto escindido de la realidad ya que, por el contrario, el nombre es portador de un sentido experiencial¹³. Es por ello que el análisis etimológico de una palabra ha de operar como fuente de inteligibilidad, aunque sea de una inteligibilidad parcial¹⁴.

Así las cosas, si tomamos como punto de partida la indagación etimológica, habremos de advertir que la noción “metodología” proviene de la lengua griega e indica la vía o camino por el que debe proceder el pensamiento en la búsqueda de la verdad¹⁵.

¹⁰ Cf. HOBBS, Thomas (1651), *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2da. edición, trad. Manuel Sánchez Sarto, México D.F., FCE, 1980, pág. 547 (ver especialmente el capítulo 46).

¹¹ VILLEY, Michel (1975), *Compendio de Filosofía del Derecho*, Tomo I, trad. Diorki, Revisión de la traducción: Jesús Valdés y Menéndez Valdés, Pamplona, EUNSA, 1979, pág. 58.

¹² Cf. ídem.

¹³ QUINTANA, Eduardo Martín, *Notas sobre el derecho en el iusnaturalismo*, Buenos Aires, Educa, 2008, pág. 7.

¹⁴ MASSINI CORREAS, Carlos Ignacio, *Filosofía del Derecho. Los derechos y los derechos humanos*, Buenos Aires, AbeledoPerrot, 1994, pág. 27.

¹⁵ MAGNAVACCA, Silvia, ob. cit., pág. 440. **OJO!!!! (¿ob. cit., dónde? En cita 24???)**

Tras haber definido etimológicamente la metodología, ahora, pues, haremos lo propio con el término “escolástico”. Hasta el siglo XII, ocasionalmente, la palabra *scholasticus* tiene la significación de discípulo o escolar. Luego, se llamará escolástico, en general, a todo aquel que enseñaba en las escuelas, especialmente de filosofía y teología. Con el término *magister* se designaba a quienes enseñaban tales campos del conocimiento (*magister artium*, *magister in theologia*). El ámbito de enseñanza comenzó en las escuelas catedralicias y conventuales y más tarde pasó a los centros científicos que conformaban los *studium generale* o universidades medievales¹⁶.

2.3. Algunas consideraciones históricas del método escolástico. La apropiación que hizo del mismo Tomás de Aquino

2.3.1. Un breve panorama histórico del método escolástico

Los orígenes del método típico del pensamiento escolástico tienen su primer antecedente en la antigua Grecia. En efecto, luego del conocido método socrático, ejemplificado en los diálogos platónicos, Aristóteles y su escuela peripatética clasificaron las relaciones entre los fenómenos mediante “problemas” y sus correlativas soluciones.

En un primer momento, las lecciones (*lectio*) fueron el método por enseñanza y transmisión del conocimiento por excelencia de la baja edad media¹⁷. Estas consistían en la lectura de un texto, en un tono neutral, a la cual se le fueron agregando, paulatinamente, diversas meditaciones (*meditatio*) destinadas a ampliar la comprensión de las fuentes en cuestión¹⁸. Esto dio lugar a las exposiciones (*expositio*), en las cuales se intercalaban explicaciones de frases que eran concluidas con sentencias sobre la verdad del asunto (*sententia*)¹⁹.

El florecimiento de la enseñanza escolástica desarrolló comprensiones cada vez más complejas de un concepto y originó la oposición entre unas *auctoritates* y otras, lo que suscitaba problemas y/o dificultades. Frente a este escenario, a partir del siglo XII, el método dialéctico adoptó una vía de tratamiento filosófico y teológico propio de la escolástica: la *quæstio*²⁰. La misma se caracterizaba por ser una interrogación a uno mismo que señalaba pros y contras de un argumento, con la posibilidad de llegar o no a una solución²¹. El escrito más valioso de este período es *Sic et non*, de Pedro Abelardo, pensador de primer orden dentro de la filosofía medieval, quien introduce la constante pregunta como clave de acceso a la sabiduría. A través de

¹⁶ Cf. GRABMANN, Martin, *Filosofía Medieval*, trad. Salvador Minguijón, Buenos Aires, Labor, 1928, pág. 35.

¹⁷ Cf. FERRATER MORA, José, ob. cit., pág. 424.

¹⁸ Cf. ídem.

¹⁹ Cf. FERRATER MORA, José, ob. cit., págs. 424-425.

²⁰ En San Agustín de Hipona se advierte un método de preguntas y respuestas a uno mismo (*Confesiones*) y el método estrictamente socrático (*De Magistro*). Sin embargo, no es sino a partir de Abelardo que éste método ocupa un lugar central en el ámbito académico. Cf. MAGNAVACCA, Silvia, ob. cit., pág. 440.

²¹ Cf. MAGNAVACCA, Silvia, ob. cit., pág. 576.

esta vía de acceso al conocimiento, los maestros medievales fueron más allá de la exégesis tradicional e introdujeron la primordial relevancia de la dialéctica en el método escolástico²².

En este escenario, la *quaestio* fue ganando relevancia en la enseñanza medieval, al punto que cobró autonomía al margen de la *lectio*, lo cual se tradujo en lo que fue su organización en el marco de un debate público: la disputación (*disputatio*). Este método era común a las cuatro facultades superiores de la universidad medieval²³. La forma en que se desarrollaban las disputaciones era la siguiente: 1) el maestro exponía el tema de la cuestión (*quaestio*); 2) los estudiantes avanzados exponían los pros y contras, es decir, los argumentos que apoyaban la tesis y la antítesis, respectivamente, de modo de formular un primer esbozo de solución, tarea a cargo de un estudiante que, en tal función, se llamaba *respondens* y que solía ser un bachiller (*baccalaureus*). Generalmente, en una o varias sesiones posteriores, éste reexaminaba dichos argumentos para llegar a la determinación (*determinatio*), esto es, una solución definitiva y concluyente²⁴.

Paulatinamente, la *quæstio* alcanzó la forma madura que se advierte en la summas medievales que empiezan a redactarse en el siglo XII. Estas constituían un sintético tratado sistemático de un cierto conjunto de conocimientos²⁵. Su estructura fundamental de redacción es la de un procedimiento triádico (pro, contra y solución), a partir de una pregunta, como en las obras de Pedro Abelardo. En el siglo XIII, el ingreso de obras aristotélicas a la universidad medieval produce una nueva caracterización de las summas, diferentes en su organización a las del siglo anterior. En los grandes maestros medievales (como Tomás de Aquino, o su maestro, Alberto Magno) estas se conformaban a partir de un artículo (*articulus*) que reproducía el esquema general de la *quaestio*. En tal sentido, cada artículo aborda distintos aspectos particulares de una cuestión y, a su vez, estas se agrupan en libros o partes²⁶.

Otro método de singular importancia en la universidad medieval fueron los comentarios²⁷. Los comentarios tomasianos se caracterizaban “por un análisis minucioso del texto, la comprensión de su estructura formal y la profundidad en desvelamiento de los conceptos”²⁸. A los fines de este trabajo reviste singular relevancia el *Comentario a la ética nicomaquea*.

²² Cf. MARTÍNEZ LORCA, Andrés, ob. cit., pág. 442.

²³ Las facultades superiores de la universidad medieval eran: Medicina, Derecho, Teología y Artes. Cf. RELANCIO, Alberto, “Las universidades medievales”, AA VV, *Ciencia y Cultura en la Edad Media*, Tenerife, Encuentros, 2000, pág. 329.

²⁴ MAGNAVACCA, Silvia, *Léxico técnico de filosofía medieval*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005, pág. 210.

²⁵ Si bien el ejemplo más extendido es la *Suma Teológica* de Tomás de Aquino, también hubo casos que excedieron el campo teológico como las *Summas gramaticales y lógicas* de Pedro Hispano. Cf. MAGNAVACCA, Silvia, ob. cit., pág. 670.

²⁶ Cf. ibíd., pág. 669.

²⁷ Cf. LÉRTORA MENDOZA, Celina, “Dos modos del método escolástico en Tomás de Aquino”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, n° 17, 2010, pág. 94.

²⁸ Cf. MARTÍNEZ LORCA, Andrés, ob. cit., pág. 447.

2.3.2. La apropiación tomasiana de los distintos métodos escolásticos

La obra intelectual de Tomás de Aquino comenzó aproximadamente en el año 1249, época en la cual redactó su primer escrito en Colonia, *Comentario a Isaías (Expositio super Isaiam ad litteram)* y culmina en el año 1273 con el *Comentario al libro sobre la generación y la corrupción de Aristóteles (Sententia super libros De generatione et corruptione)*, que fue el último escrito redactado en su estancia académica en la Universidad de Nápoles.

A lo largo de la vida intelectual del Aquinate, podemos observar que se sirvió de los distintos métodos escolásticos en sus investigaciones filosófico-teológicas. A continuación efectuaremos una mención de varios de los principales ejemplos de los diferentes géneros en los que incurrió.

2.3.2.1. Comentarios

-1252 – 1256. *Scriptum Super libros Sententiarum* - Comentario al libro de las *Sentencias*, de Pedro Lombardo (París).

-1252 – 1259. *Expositio super librum Boethii De trinitate* - Comentario al *De Trinitate*, de Boecio (París).

-1269 – 1272. *Sententia libri Politicorum* - Comentario a la *Política*, de Aristóteles (probablemente París).

2.3.2.2. Cuestiones disputadas

-1256-1259. Cuestión disputada sobre la verdad (*De Veritate*). París.

-Cuestiones disputadas sobre lo que sea (*quaestio quodlibetales*). De la N° 7 a 11. Pascua y Navidad, París, entre los años 1256 y 1259 (primera estancia en París). Del N° 1 al 6 corresponderían a la segunda estancia en París, esto es, desde el año 1269 al 1272.

2.3.2.3. Summas

-1258 - 1264 - *Summa Contra Gentiles* (comenzada en París, terminada en Orvieto).

-1266 - 1273 - *Suma Teológica* (Roma, Viterbo, París, Nápoles).

2.4. Recapitulación

La etimología de “metodología” y “escolástica” nos permitió aproximarnos a la significación originaria que tuvieron dichos términos y la recepción que tuvo en los distintos momentos de la historia del pensamiento escolástico. En efecto, el sentido primero de metodología (vías por las que debe proceder el pensamiento en la búsqueda de la verdad) es un elemento que informa el modo en que Tomás de Aquino trata los asuntos en sus distintos escritos.

El Aquinate se apropió de buena parte de la tradición metodológica del pensamiento escolástico de su tiempo pero también del que le precedió. Sus obras reflejan que exploró las distintas vías de indagación en la búsqueda de la verdad: comentarios, cuestiones disputadas, *summas*, sentencias, etc.

En suma, una pretensión de abordar el origen de la ley humana o su derivación de la ley natural, a partir de un posicionamiento en el “horizonte histórico” del Aquinate, implica, entre otras cosas, aproximarse a sus escritos considerándolos en su propios patrones, de frente a los problemas de su tiempo y como intentos de arribar a soluciones lo más concluyentes y definitivas posibles.

3. El tema del origen de la ley humana o su derivación de la ley natural en Tomás de Aquino

3.1. Los textos de Tomás de Aquino

Tomás de Aquino se ocupa de distinguir dos formas de derivación de la ley humana de la ley natural. En dos obras fundamentales para examinar la cuestión que nos ocupa: la I-II de la *Suma Teológica* (*Summa Theologiae*) y el *Comentario a la Ética de Nicómaco* (*Sententia libri Ethicorum*).

Hay puntos de vista divergentes respecto del orden cronológico de los principales textos que examinaremos a los fines de este trabajo. Skarika sostiene que el *Comentario a la ética nicomaquea* fue posterior a la *Suma Teológica*²⁹. Egido Serrano estima que el Aquinate trabajó simultáneamente en la redacción de la mencionada suma y en los comentarios de las obras de Aristóteles a las que va teniendo acceso: *de interpretatione*, la metafísica, los analíticos posteriores, la física y la ética³⁰. Finalmente, Fabro, quien sigue Grabmann, sostiene que el *Comentario a la ética nicomaquea* fue escrito entre los años 1260-1269 y la *Suma Teológica* (parte I-II)³¹ fue redactada en los años 1269-1270³².

Sin embargo, todos los autores citados coinciden en: 1) Es en la segunda estancia de París cuando Tomás de Aquino escribió tanto el *Comentario a la ética* como la *Suma Teológica*. 2) Se trata del período de madurez de la obra tomasiana. 3) Tomás ya tenía acceso a traducciones latinas de buena parte del *chorpus aristotelicum* (la ética, la política, la física, los segundos analíticos, la metafísica).

²⁹ Según este autor el comentario a la ética nicomaquea data, aproximadamente, del año 1271. Mientras que la *Suma Teológica* fue redactada entre los años 1268 y 1270. Cf. SKARIKA, Mario, “La verdad práctica en Santo Tomás de Aquino”, *Anuario Filosófico*, n° 2, 1999, pág. 291.

³⁰ Cf. EGIDO SERRANO, José, *Tomás de Aquino a la luz de su tiempo: una biografía*, Madrid, Encuentro, 2006, pág. 439.

³¹ La parte I-II es la atinente al tema focal de nuestra investigación. La misma contiene el llamado “tratado sobre la ley”.

³² Cf. FABRO, Cornelio (1960), *Breve introducción al tomismo*, trad. María Francisca de Castro Gil, Madrid, Rialp, 1967, págs. 19-20.

3.1.1. *La Suma Teológica (Summa Theologiae)*

El Aquinate aborda puntualmente el tema del origen de la ley humana en la cuestión 95. En el Artículo 2º se pregunta: ¿deriva de la ley natural toda ley puesta por el hombre?

La solución a la que arriba Tomás es que una norma puede derivar de la ley natural de dos maneras: “[...] bien como una conclusión de sus principios, bien como una determinación de algo determinado o común”³³.

Respecto del primer procedimiento traza una analogía con los primeros principios de la razón especulativa, esto es, una derivación a partir de un juicio o silogismo práctico³⁴.

En relación con la determinación, en tanto segunda vía derivativa, sostiene que se trata de un procedimiento similar al que acontece en las artes, “donde las formas comunes reciben una determinación al ser aplicadas a las realizaciones especiales”.

3.1.2. *El Comentario a la ética a Nicómaco (Sententia libri Ethicorum)*

La posición que desarrolla en el *Comentario a la ética nicomaquea* sobre el tema que nos ocupa, se encuentra en el libro V, lección XII. Si bien esta no difiere sustancialmente de su argumentación contenida en la *Suma Teológica*, cabe destacar algunos aportes que presenta esta obra:

- 1) Sitúa el problema del origen de la ley humana en el marco de la justicia de la *polis*. En tal sentido, respecto al concepto aristotélico se ocupa de decir: “[...] acertadamente se divide lo justo político en estas dos partes. Pues los ciudadanos practican también lo justo porque la naturaleza lo puso en la mente humana y porque la ley lo ha instituido”³⁵.
- 2) Señala tres diferencias entre “lo justo legal” y “lo justo natural”. En primer lugar, que cuando la ley prescribe algo o hace de manera universal o general pero previo a ese acto de institución era indistinto que mandara una cosa o la otra. Sin embargo, “una vez estatuidas las leyes, las cosas cambiaron, porque desde entonces lo justo va a consistir en observar algo y lo injusto en pasarlo por alto”. En segundo término, señala los actos legislativos por los cuales se estatuye una ley para un caso particular, como cuando se le concede un privilegio a una persona (ley privada). Por último, también incluye en lo “justo legal” las sentencias dadas por los jueces.
- 3) Así las cosas, tras haber efectuado esas tres distinciones, se ocupa de dejar aclarado que lo justo legal o positivo tiene siempre su origen en el derecho natural y, luego, describe las dos formas en que la ley humana deriva de la ley natural.

³³ TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I-II, q. 95, a. 2 (se cita por edición dirigida por los Regentes de Estudios de las Provincias Dominicanas de España, Madrid, BAC, 2001).

³⁴ Cf. HERVADA, Javier y SANCHO IZQUIERDO, Miguel, *Compendio de Derecho Natural*, tomo I, Pamplona, EUNSA, 1980, pág. 207.

³⁵ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*, V, 12, 723 (se cita por traducción de Ana Mallea con el estudio preliminar y notas de Celina Lértora Mendoza, Pamplona, EUNSA, 2000).

3.2. *Recapitulación*

Desde un punto de vista doctrinal, no se advierten diferencias significativas en el tratamiento que efectúa Tomás de Aquino sobre el origen de la ley humana en las dos principales obras que trató sobre el asunto: la *Suma Teológica* (*Summa Theologiae*) y el *Comentario a la ética nicomaquea* (*Sententia libri Ethicorum*). Sin embargo, es menester señalar una serie de distinciones respecto del tratamiento metodológico que efectúa en ambos escritos:

- a) En la *Suma Teológica* podemos señalar que, para el tratamiento del origen de la ley humana, el punto de partida es la apelación a una cierta semejanza entre la razón práctica y los primeros principios de la razón teórica. En efecto, en esta obra se puede advertir que la vía conclusiva es una derivación a partir de un juicio o silogismo práctico³⁶. Luego explica que la vía determinativa es una especificación de las prescripciones de la ley natural (la ley natural puede explicar que robar es un pecado pero el castigo que le cabe es una determinación de la ley humana).
- b) Si bien es cierto que el texto aristotélico y las características metodológicas que presenta el comentario en el pensamiento escolástico (Tomás de Aquino no se aparta sustancialmente de ellas) lo llevan a mantener el orden en que el estagirita trata los temas; no obstante, debe considerarse el *Comentario a la ética nicomaquea* como una base fundamental para las cuestiones que trató en una de sus obras más sistemáticas: la *Suma Teológica*³⁷.
- c) En el *Comentario a la ética nicomaquea*, el Aquinate traza las diferencias entre “lo justo legal” y “lo justo natural”, a partir de tratar sobre lo particular (en qué consisten las acciones justas) y luego recorre una vía ascendente por medio de la cual pretende llegar a un principio universal que cabe predicar sobre las situaciones particulares.

4. Consideraciones metodológicas para el tratamiento de la cuestión del origen de la ley humana en Tomás de Aquino

4.1. *El trasfondo de la cuestión en Tomás de Aquino*

El trasfondo intelectual de la segunda estancia de París, período en el cual fueron escritos tanto el *Comentario a la ética* como la *Suma Teológica*, se caracterizaba por ser un momento en que los maestros de artes defendían tesis averroístas que eran consideradas contrarias a la ortodoxia católica. Tomás de Aquino, tras rechazar un nombramiento como arzobispo de Nápoles, se volvió a establecer en París y

³⁶ Cf. HERVADA, Javier y SANCHO IZQUIERDO, Miguel, *Compendio de Derecho Natural*, tomo I, Pamplona, EUNSA, 1980, pág. 207.

³⁷ Cf. LÉRTORA MENDOZA, Celina, ob. cit., pág. 94.

respondió a esta corriente de pensamiento con dos escritos panfletarios: “Sobre el intelecto único, contra los averroístas” (*De unitate intellectus contra Averroistas*) y “Sobre la eternidad de mundo, contra los murmurantes” (*De aeternitate mundi contra murmurantes*)³⁸.

Estas controversias con los averroístas convencieron al Aquinate de que el mejor antídoto contra estas corrientes era un profundo conocimiento de la totalidad del *corpus aristotelicum*. En especial de las obras que fueron conociéndose en ese momento histórico.

Es en este contexto donde Tomás de Aquino aspira a demostraciones bien estrictas y, si era posible, que fueran inobjetables. Dicha anhelo por una certeza demostrativa, en el tema que nos ocupa, se traduce en el establecimiento de un punto de partida analógicamente deductivo para comprender el origen de la ley humana.

Sin embargo, el profundo realismo de Tomás lo llevó a no conformarse con certezas racionalistas/artificiosas, ni dirigió sus esfuerzos a construir un pensamiento sobre lo práctico que replique una concepción mecanicista de la praxis³⁹. Prueba de ello son, precisamente, sus arduos esfuerzos por comentar las nuevas obras aristotélicas que iban apareciendo en el universo cultural de la época. De los cuales se desprendía, entre otras cosas, que la ley natural prescribe en forma concluyente sus principios primeros o intermedios pero cuya concretización requiere del esfuerzo humano para especificar las prescripciones de la ley natural.

4.2. La cuestión doctrinal: las dos formas en que deriva la ley humana de la ley natural

4.2.1. El origen de la ley humana en la Summa Theologiae

En la *Suma Teológica* advertimos que prevalece un modo demostrativo centralmente derivativo respecto del origen de la ley humana. En efecto, el punto de partida para el Aquinate es la vía conclusiva y para ello recurre al expediente de una analogía del razonamiento práctico con el juicio silogístico que caracteriza la deducción de las conclusiones a partir de las premisas, tal como acontece en el razonamiento especulativo o teórico. Luego, se ocupa de precisar que la vía determinativa concretiza lo preceptuado por el juicio silogístico-práctico (por. ee.: “[...] la ley natural establece que el pecado debe ser castigado pero que se lo castigue con tal o cual pena es ya una determinación añadida por la ley natural”)⁴⁰.

³⁸ Cf. KENNY, Anthony, *A new History of Western Philosophy. Medieval Philosophy*, Vol. II, New York, Oxford University Press, 2005, pág. 70.

³⁹ En la obra hobbesiana podemos observar el primer sistema construido a partir de ideas simples y claras, en donde las leyes humanas, producto de un artificio del hombre, deben conformarse a las exigencias de una lógica sistemática, axiomática, que se esfuerza por adquirir la forma de una construcción geométrica. Cf. VILLEY, Michel (1961), *Los fundadores de la escuela moderna de derecho natural*, trad. Carlos Raúl Sanz, Buenos Aires, Ghersi, 1978, pág. 9.

⁴⁰ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I-II, q. 95, a. 2.

El modo derivativo es el principal expediente del cual se sirve Tomás de Aquino para desplegar su concepción general de la ley. En efecto, en la *Suma Teológica* se advierte un cierto acento en enseñar el origen de la ley humana a través de una presentación lógica-derivativa, en la que se pone de manifiesto la subalternación de la ley humana a la ley natural.

Sin embargo, no corresponde reducir el planteo tomasiano del origen de la ley humana a un mero esquema deductivista-formalista. En efecto, Tomás de Aquino le imprime una fuerte impronta finalista a su concepción sobre la ley humana. En tal sentido, sostiene que esta última “es algo proporcionado a un fin, y por otro, es una regla y medida regulada y mensurada por una medida superior”⁴¹. En este orden de ideas, sostiene que la finalidad de la ley (humana) es la utilidad de los hombres, esto es, que promueva los bienes. Aunque concede que es preferible la “libre persuasión a la coacción”, se inclina por la conveniencia de instituir leyes humanas puesto que “entre lo mal dispuesto hay quienes solo pueden ser conducidos a la virtud por medio de la coacción”⁴².

4.2.2. *El origen de la ley humana en el Comentario a la ética nicomaquea*⁴³

En este apartado examinaremos el origen de la ley humana en la obra tomasiana a partir del *Comentario a la ética nicomaquea* (*Sententia libri Ethicorum*). Cabe aclarar que si bien Tomás de Aquino cita también a distintos autores como Isidoro de Sevilla, Agustín de Hipona, Cicerón y a Aristóteles, a quien llama: “el Filósofo”, en lo referido al origen de la ley humana, el pensamiento tomasiano es principalmente tributario del estagirita, aún más de lo que le concede en forma explícita en la respuesta a la que arriba en el artículo pertinente de la *Suma Teológica*⁴⁴. Este escenario torna necesario examinar el comentario que formuló sobre el libro V (de la justicia) de la *Ética nicomaquea* de Aristóteles.

Respecto a la obra que examinaremos en el presente apartado, cabe mencionar que en dicho escrito se advierte que el Aquinate desplegó su investigación a partir de un modo analítico para los comentarios aristotélicos. Dicho método consistía en someter los textos aristotélicos a un examen minucioso del texto, orientado a la comprensión de su estructura formal y la profundidad en el desvelamiento de los conceptos aristotelianos⁴⁵.

⁴¹ Cf. *ibíd.*, I-II, q. 95, a. 3.

⁴² Cf. *ibíd.*, I-II, q. 95, a. 1.

⁴³ No debe entenderse que esta obra del estagirita se trataba de una dedicatoria a Nicómaco puesto que esta costumbre era ajena a la época. Lo más seguro es que el epígrafe responda al nombre de su editor, Nicómaco, que sería el hijo de Aristóteles. Cf. MARTÍNEZ MANZANO, José, “Introducción”, en ARISTÓTELES, *Ética Nicomáquea*, trad. y notas de Julio Pallí Bonet, Madrid, Gredos, 2001 (se cita por esta edición).

⁴⁴ Si bien en los dos primeros Artículos de I-II q. 95 cita principalmente a Aristóteles (ocho veces). Es curioso advertir que en la respuesta del Artículo II (“De si toda ley humana se deriva de la ley natural”) no cita explícitamente al estagirita.

⁴⁵ Cf. MARTÍNEZ LORCA, Andrés, *ob. cit.*, pág. 447.

El origen de la ley humana está contenido en el libro V de la *Ética Nicomaquea*. Es dable a destacar que, de una compulsa del esquema del comentario tomasiano con el orden original de los temas de la *Ética nicomaquea*, podemos observar que el Aquinate siguió rigurosamente el orden expositivo de la obra del Estagirita y que el texto original fue leído en su formato primigenio. Sin embargo, por medio de los títulos de las lecciones, podemos identificar los focos del interés teórico de Tomás de Aquino en la obra comentada.

En el comentario que nos ocupa podemos observar cómo Tomás de Aquino sigue un camino prácticamente inverso al método deductivista por el cual comienza a considerar el asunto del origen de la ley humana en la *Suma Teológica*. En efecto, a lo largo del comentario al libro V de la *Ética nicomaquea* se puede observar que el razonamiento tomasiano es fuertemente inductivo. Ello se trasluce en el énfasis que pone en conocer primero lo particular (en qué consisten las acciones justas) de la lección I. Luego, pasa a examinar “lo justo legal” y cómo de allí se puede ascender a la intelección de los principios universales presentes en “lo justo por naturaleza”.

5. Conclusiones

La pretensión de situarse en el “horizonte histórico” de Tomás de Aquino sobre el tema del origen de la ley humana, implica la necesidad de tener presente que en medio de su más fecunda época de actividad intelectual (la segunda estancia en París), este emprendió la laboriosa tarea de comentar las fuentes greco-árabes (sobre todo el *chorpus aristotelicum*) que recolectaron sus predecesores, incluso su propio maestro, Alberto Magno⁴⁶. Entre dichos comentarios se encuentra el que hizo sobre la *Ética nicomaquea* de Aristóteles.

Por otra parte, a partir de un breve panorama histórico de las *summas* medievales (entre ellas, de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino), hemos visto cómo en ellas late una fuerte impronta dialéctica o dialógica, en pos de llegar a una solución definitiva a los distintos aspectos que se pueden plantear ante una cuestión. En particular, en lo referido al tema de este trabajo, hemos visto la marcada intención de comprender las formas en que deriva la ley humana de la ley natural, tomando el modo derivativo como punto de partida.

Por último, a pesar de métodos de indagación distintos, apreciamos una significativa unidad doctrinal en el tema del origen de la ley humana. Sin embargo, es menester considerar la complejidad metodológica presente en la obra tomasiana para evitar caer en interpretaciones tomistas que pierdan de vista la dimensión histórica de Tomás de Aquino.

⁴⁶ Gilson sostiene: “[...] la obra de Alberto Magno preparó la de Santo Tomás. Muchos materiales que Alberto había descubierto y reunido se encuentran ajustados entre sí y encajados en la síntesis admirable que Tomás supo elaborar con ellos. Sin la formidable y fecunda labor de su maestro, el brillante ordenador de ideas que fue el discípulo habría tenido que consagrar, a su vez, la mayor parte de sus esfuerzos a buscarlas”. Cf. GILSON, Etienne (1952), *La filosofía en la edad media*, T. II, trad. Arsenio Pacios y Salvador Caballero, Madrid, Gredos, 1958, pág. 164.